



Departamento: Secretaría
Expte. Núm: BAS/1092/2015
Asunto: Delegación de atribuciones Alcalde en otros órganos.

PROPUESTA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 13 de junio de 2015, el equipo de gobierno tiene la responsabilidad y el deber de dedicarse a la gobernanza, a la gestión y defensa de los intereses municipales.

Los Decretos número 970, número 972 de fecha 19 de junio de 2015 y los Decretos número 978 y número 979, de 22 de junio de 2015 ponen de manifiesto la nueva organización política, conllevando la misma la necesidad de la dedicación exclusiva y parcial de miembros de la Corporación al gobierno y la gestión municipal.

En el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2015 aparecen reflejadas las dotaciones presupuestarias de los miembros con dedicación exclusiva y con dedicación parcial máxima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y atendido el informe jurídico y de fiscalización, de fecha 23 de junio de 2015, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva y parcial de miembros de esta Corporación responsables de las sesiones/áreas/materias que de manera sintética se relacionan en el Decreto de esta Alcaldía número 978, de fecha 22 de



junio de 2015, dado que el desempeño de las funciones que tienen atribuidas exceden con carácter general de la jornada normal de trabajo:

| P.T. | CARGO | S. BASE | P.EXTRA | BRUTO ANUAL |
|------|--|-----------|----------|-------------|
| 1 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 2 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 3 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 4 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 5 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 6 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 7 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 8 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 9 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 10 | Concejal Ded. Exclusiva con delegación | 27.680,89 | 4.613,48 | 32.294,37 |
| 11 | Concejal Ded. Exclusiva Parcial con delegación (75%) | 20.760,67 | 3.460,11 | 24.220,78 |

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Estas remuneraciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, pudiéndose percibirse gastos ocasionados por el ejercicio del cargo según lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal el presente acuerdo, así como las resoluciones del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

VICENTE ARQUES CORTES

Fecha firma: 26/06/2015 10:15:26

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI